



Ayuntamiento de Alba de Tormes

Publicado en el BOP con fecha 11-06-2012.

Modificación publicada en el BOP con fecha 08-02-2016

Texto vigente en Julio 2020

Texto íntegro de la modificación del ARTÍCULO 1 y único de la ORDENANZA REGULADORA DE LA DISTANCIA Y LOCALIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DEL MUNICIPIO DE ALBA DE TORMES (SALAMANCA), que queda redactado en los términos siguientes:

"ARTÍCULO 1 y único.-

En la localidad de Alba de Tormes (Salamanca), con población superior a 1.000 habitantes, no se establece la exigencia de una distancia mínima entre las puertas de acceso de los establecimientos de venta de bebidas alcohólicas."

Tras la expresada modificación, el texto de la ordenanza se transcribe a continuación:

<<ORDENANZA REGULADORA DE LA DISTANCIA Y LOCALIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DEL MUNICIPIO DE ALBA DE TORMES (SALAMANCA).

Objeto

Esta ordenanza tiene por objeto regular la distancia y localización de establecimientos de venta de bebidas alcohólicas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 23 de la Ley 3/1994, de 29 de Marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León.

Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de la presente ordenanza es el término municipal de Alba de Tormes (Salamanca).

ARTÍCULO 1 y único.-

En la localidad de Alba de Tormes (Salamanca), con población superior a 1.000 habitantes, no se establece la exigencia de una distancia mínima entre las puertas de acceso de los establecimientos de venta de bebidas alcohólicas.

DISPOSICION DEROGATORIA

1.-A partir de la entrada en vigor de ésta Ordenanza quedan derogadas cuantas disposiciones municipales se opongan a la misma.

2.-Quedan vigentes todas las disposiciones municipales en todo aquello que no contradigan expresamente lo establecido en esta Ordenanza.

DISPOSICION FINAL.

Esta Ordenanza entrará en vigor y comenzará su aplicación al día siguiente de su publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.>>

Alba de Tormes, a 28 de enero de 2016.

EL ALCALDE Fdo.: Jesús Blázquez Gómez.